

PROYECTO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE AMBIENTE, SOCIEDADES Y TERRITORIOS

1. Fundamentación:

Desde comienzos del siglo XXI las problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales manifiestan una tendencia a su agudización y crecimiento sostenido, siendo resultado del avance y profundización del *extractivismo* como modelo económico hegemónico adoptado por los gobiernos de diferentes signos políticos en la región. Modelo centrado en la explotación de *commodities* que genera reprimarización de la economía con la consecuente acentuación de la dependencia de la región y concentración de riquezas en grupos oligopólicos; produciendo graves daños ambientales, daños a la salud humana y no-humana, cercamiento y/o desplazamiento de poblaciones; privatización, extranjerización y expoliación de bienes comunes; pérdida de biodiversidad, destrucción de paisajes y ecosistemas, exterminio de formas de producción tradicionales, violencias contra defensores/as ambientales y comunidades indígenas, entre muchas violencias, vulneración de derechos y multiplicación de injusticias. Procesos destructivos de matriz neo-colonial, implementados a nivel global, que algunos grupos en defensa del ambiente y los territorios denuncian como: “ecocidio” o “terricidio”.¹

En el caso de la provincia de Córdoba, este proceso ha adquirido dimensiones y características particulares, en algunos casos extremas, vulnerando tanto los *derechos humanos ambientales*² como la sostenibilidad ecosistémica³. Ante estas situaciones de gravedad, la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH) ha trabajado de diferentes maneras a fin de proteger los derechos ambientales y territoriales de las comunidades afectadas. En las últimas décadas, diferentes docentes, investigadores/as, estudiantes, equipos de cátedras, áreas de gestión, institutos y grupos de investigación de esta Facultad han intervenido de diversos modos en problemáticas y procesos de conflictividad socioambiental y territorial.

En tal sentido, destacamos la conformación de grupos interdisciplinarios para atender problemáticas y demandas de comunidades afectadas por el avance minero, la construcción de

¹ Destacamos los aportes teórico-analíticos producidos por académicos de diferentes disciplinas sociales y humanas, quienes de algún modo confluyen en la corriente de la Ecología Política Latinoamericana, como: Héctor Alimonda, Arturo Escobar, Enrique Leff, Guillermo Castro Herrera, Joan Martínez Alier, Alain Lipietz, Horacio Machado Aráoz, Roberto Guimaraes, Eduardo Gudynas, Maristella Svampa, Enrique Viale, Gabriela Merlinsky, Mario Blaser, Astrid Ulloa, Mina Lorena Navarro, Raquel Gutiérrez, Carlos Walter Porto-Gonçalves, Rogério Haesbaert, Milton Santos, Bernardo Mançano Fernandes; aportes desde los ecofeminismos: Vandana Shiva, Francisca Fernández Drogue, Esperanza Martínez; desde las teorías del giro ontológico: Philippe Descola, Bruno Latour, Marisol De la Cadena, Eduardo Viveiros de Castro, Silvia Rivera Cusicanqui, entre otros/as.

² Reconocidos internacionalmente por el *Acuerdo de Escazú* refrendado en nuestro país a través de la Ley Nacional 27.566/20.

³ En la provincia de Córdoba se preserva menos del 3% de bosque nativo. En los últimos 5 años los incendios forestales han arrasado con más medio millón de hectáreas. Durante los últimos 10 años hemos sufrido sequías extremas y períodos de inundaciones graves. Sin embargo, cada año zonas clasificadas legalmente como “rojas”, de máxima protección de bosques y reservas hídricas, continúan siendo deforestadas, explotadas e intervenidas con fines de construcción de autovías, emprendimientos inmobiliarios, avance de la frontera agropecuaria, minería canteril, entre otros.

mega-enterramientos sanitarios, infraestructuras viales, el avance de emprendimientos inmobiliarios, ante problemáticas en torno al agua (accesibilidad, contaminación, etc.), disputas en torno a territorios indígenas, en situaciones en las que se formulan alternativas como la implementación de metodologías participativas en vinculación a procesos de ordenamiento territorial, entre otras.

Ante la agudización global de las problemáticas y riesgos ambientales, sostenemos que esta crisis socioambiental es también resultado de marcos epistemológicos hegemónicos, dominados por lógicas economicistas que reducen la construcción de conocimientos “científicos” sobre el campo ambiental a lógicas mercantilistas, fragmentarias y desconectadas de los padecimientos de las comunidades (humanas y no-humanas). En tal sentido, la mirada crítica y holista de las ciencias sociales y humanas ha permitido cuestionar los marcos epistemológicos dominantes, insistiendo en la necesidad de propiciar abordajes interdisciplinarios y diálogo de saberes que reconozcan la complejidad del campo socioambiental y, en particular, las dimensiones sociopolíticas y ontológicas que atraviesan los conflictos socioambientales y territoriales en el marco de procesos de expansión del capitalismo. En tal sentido han contribuido los aportes de la filosofía de la ciencia, la historia, la economía y la geografía críticas, la antropología, los estudios de los discursos sociales, la educación ambiental, el pensamiento latinoamericano, las teorías decoloniales y ecofeministas, entre otras corrientes disciplinares y tópicos que han confluído en la conformación de la Ecología Política como una propuesta de praxis transdisciplinar.

Atendiendo a la creciente demanda de las comunidades afectadas y a la necesidad de desarrollar de manera articulada el trabajo académico en torno a las problemáticas socioambientales y territoriales; en 2023 se conformó una Comisión *ad hoc* convocada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades a fin de avanzar en la articulación de conocimientos y acciones en este campo de problemáticas. Luego de un proceso de trabajo colaborativo, se acordó en la necesidad de institucionalizar un espacio interdisciplinario que atendiera a la creciente demanda de intervención, asesoramiento y acompañamiento que organizaciones territoriales y movimientos sociales exponen ante la Facultad.

Así, el 25 de octubre de 2023 mediante la Resolución Decanal Nro. 1373 se creó el **Área Ambiente, Sociedad y Territorios** (AAST) en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades. En la misma resolución se nombró como coordinadora del Área a la Dra. Eliana Lacombe con el mandato de elaborar un proyecto de institucionalización del Área.

Desde entonces, el AAST ha funcionado con el activo acompañamiento de una Comisión Asesora *ad hoc* integrada por el Dr. César Marchesino (Esc. Filosofía y Sec. de Extensión), la Dra. Gilda Collo (Dpto. Geografía y representante de la FFyH en el ISEA), la Dra. Carolina Álvarez Ávila (Dpto. Antropología, Dir. de la Maestría en Antropología), la Mgter. Fabiola Heredia (Dpto. Antropología y Dir. Museo de Antropologías), el Dr. José M. Bompadre (Dpto. Antropología), la Lic. Carla Pedrazzani (Dpto. Geografía), la Dra. Ana Britos (Dpto. Geografía), la Lic. Paola Seminara (Directora Dpto. Geografía), la Dra. Mirta Antonelli (Doc. Jubilada Letras), y la Dra. Marcela Marín (Esc. Letras).

Estos/as docentes e investigadores/as cuentan con una extensa trayectoria en trabajos de investigación, docencia, intervención, gestión y/o extensión vinculados a problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales desde diferentes áreas disciplinares, asumiendo un

particular compromiso ético con las comunidades afectadas; lo que ha aportado al enriquecimiento del abordaje interdisciplinario, tanto en atención de las demandas sociales recibidas a lo largo del último año⁴; como a la definición de los fundamentos, objetivos, estructura y líneas de acción que conforman el presente Proyecto.

Dada la complejidad, amplitud, gravedad y urgencia del campo de problemáticas abordadas y considerando la potencialidad que representa la posibilidad del trabajo conjunto y articulado entre las diferentes Escuelas, Departamentos, Institutos de investigación de la FFyH y Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET-FFyH) en materia de extensión, docencia, investigación, intervención, gestión y formación de recursos humanos, consideramos pertinente la creación de un **Programa de Ambiente, Sociedades y Territorios (PAST)** en el ámbito de nuestra Facultad que permita extender y profundizar tanto el trabajo de articulación con las comunidades afectadas, como la promoción del trabajo académico interdisciplinario e interclaustrados hacia el interior de la FFyH, como con otras Unidades Académicas de nuestra y otras Universidades. Se busca así, fortalecer y ampliar las actividades de investigación, formación y sensibilización en relación a las problemáticas socioambientales y territoriales, debatiendo los modelos productivos/extractivistas dominantes y aportando a la visibilización y construcción de modelos alternativos para el *buen vivir*.

2. Objetivos del Programa:

2.a. Objetivo General:

Impulsar y fortalecer las comunidades epistémicas conformadas entre ciudadanos/as universitarios/as y no universitarios/as para ampliar y potenciar discusiones, debates, acciones y co-producción de saberes vinculados a temáticas y problemáticas socioambientales y territoriales.

2.b. Objetivos específicos:

a) Articular, propiciar y proponer líneas de trabajo en extensión, investigación, docencia, gestión e intervención en conjunto con las organizaciones territoriales, movimientos socioambientales y comunidades.

⁴ Entre octubre de 2023 y agosto de 2024, el AAST respondió demandas de diferentes asambleas, abogados/as y grupos de defensores/as ambientales e intervino en debates legislativos. El AAST elaboró un informe interdisciplinario que fundamentó la presentación de la FFyH como *Amicus Curiae* en una acción de demanda de inconstitucionalidad contra la Ley provincial 10.830, que reformó de manera inconsulta los anexos de la Ley General del Ambiente de Córdoba (10.208) resultando regresiva en materia ambiental. El AAST elaboró un informe crítico sobre el “Proyecto de ley Bases” en relación a las cuestiones ambientales y participó del debate legislativo en una reunión especial convocada por los/as diputados/as del bloque del Frente para la Victoria. En el marco del Día Mundial del Ambiente, el AAST junto a la cátedra “Teoría de los Discursos Sociales II” (Letras) convocó a la producción colectiva de un mural en el que participaron alumnos/as de diferentes Facultades. Acompañó a defensores/as ambientales de Punilla imputados/as por protestar en el marco de luchas ambientales en contra del avance de la construcción de la autovía-ruta 38 sobre Reservas naturales, sitios arqueológicos y zonas “rojas” de máxima protección del bosque nativo; entre otras actividades realizadas.

- b) Recuperar y sistematizar los saberes, las experiencias y las prácticas producidas en el marco del diálogo de saberes entre la comunidad de la FFyH y las organizaciones territoriales, comunidades y movimientos socioambientales.
- c) Atender a las problemáticas, demandas, intereses y necesidades de acompañamiento y asesoramiento de organizaciones territoriales, comunidades, movimientos socioambientales y otras organizaciones e instituciones en materia socioambiental y territorial.
- d) Contribuir en el (co)diseño y la (co)formulación de acciones orientadas a la formación de personas y colectivos en relación a estas problemáticas, impulsando espacios académicos co-gestionados, plurales y transdisciplinarios, que involucren voces y saberes ambientales territoriales.
- e) Generar ámbitos de intercambio, debate y/o articulación de acciones con diversos espacios académicos de esta y otras universidades, así como con diferentes esferas de la gestión pública, en el marco de la responsabilidad estatal de garantizar los derechos humanos en materia ambiental y territorial.

3. De la estructura de gestión del Programa de “Ambiente, Sociedades y Territorios” (PAST)

3.a. De la dirección del Programa

La gestión general del PAST estará a cargo de un/a Director/a.

3.a.i De la elección del/la Director/a

El/la Director/a será nombrado/a por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del/la Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH).

3.a.ii. Del perfil del/la Director/a

El/la Director/a deberá acreditar experiencia y compromiso académico en temáticas vinculadas a problemáticas territoriales y socioambientales.

3.a.iii. De la duración del mandato del/la director/a

El/la Director/a durará tres (3) años en sus funciones, o el tiempo que corresponda en coincidencia con el período de gestión decanal.

El/la director/a podrá solicitar licencia de hasta 6 (seis) meses en sus funciones por razones debidamente fundadas. La licencia será otorgada por el Honorable Consejo Directivo. En este caso ejercerá la dirección del PAST una persona integrante del Consejo Asesor a propuesta del Director/a. Si la ausencia del Director/a superara los seis meses, se realizará una nueva designación según se establece en este reglamento por el período que reste para completar el mandato.

3.a.iv. De las funciones y responsabilidades del/la Director/a

Su función será la articulación y el establecimiento de lazos entre las diferentes actividades del Programa, el diseño de la agenda y definición de prioridades, así como el cronograma anual y el establecimiento de las relaciones entre el Programa y otras actividades relativas a demandas y problemáticas ambientales y territoriales que se desarrollen en otros espacios de la Universidad Nacional de Córdoba y fuera de ella (sea otras universidades, organismos o colectivos sociales de diversa índole).

El/la Director/a será responsable de convocar a la conformación del Consejo Asesor entre los diferentes claustros, Escuelas, Departamentos, Institutos de Investigación de la FFyH y Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET-UNC, cada vez que se cumplan los mandatos o se generen vacancias.

El/la Director/a tendrá por función convocar al Consejo Asesor a reuniones mensuales regulares para el cumplimiento de las acciones propias del Programa. Podrá convocar al Consejo Asesor a reuniones extraordinarias para el tratamiento de asuntos de relevancia y urgencia.

El/la Director/a convocará trimestralmente a los/as directores/as de Proyectos radicados en el PAST a participar de reuniones de coordinación. Podrá convocarlos/as a reuniones de coordinación extraordinarias o invitarlos/as a participar de las reuniones de Consejo Asesor en el caso que las circunstancias y temas a tratar así lo ameriten. También podrá autorizar la participación de los/as directores/as de proyectos en las reuniones de Consejo Asesor a solicitud de los/as mismos/as.

El/la Director/a tendrá la responsabilidad de elaborar, comunicar y archivar adecuadamente las actas de las respectivas reuniones.

El/la Director/a deberá elevar anualmente un informe al Decano/a y al Honorable Consejo Directivo con las actividades cumplidas y Proyecto de Acciones para el año siguiente.

3.b. Del Consejo Asesor del Programa de “Ambiente, Sociedades y Territorios” (CAPAST)

3.b.i. Del perfil de los/as consejeros/as

Los/as consejeros/as deberán acreditar trayectoria de trabajo en los ámbitos de interés del PAST, ya sea en docencia, investigación, intervención, gestión y/o trabajo de extensión de la FFyH.

3.b.ii. De la integración del Consejo Asesor

El Consejo Asesor del PAST estará conformado por un mínimo de 10 miembros y un máximo de 20, posibilitando la participación de representantes por cada uno de los claustros, Escuelas, Departamentos, Institutos de Investigación de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET-UNC. Además, deberán integrar el Consejo Asesor los/as representantes designados/as por la FFyH en el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) de la UNC.

En caso que el Consejo Asesor no haya reunido el mínimo de 10 integrantes, la Dirección del PAST podrá realizar un llamado público y elección de docentes, investigadores/as, becarios/as, estudiantes, y/o egresados/as de la FFyH, en acuerdo a los perfiles y líneas de acción priorizados en el Programa.

Las representaciones se conformarán de la siguiente manera:

- **Un/a (1) docente por cada una de las Escuelas y Departamentos de la FFyH** (Antropología, Geografía, Historia, Filosofía, Letras, Archivología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación). Pudiendo integrar el Consejo Asesor un mínimo de 5 docentes y un máximo de 8.
- **Cuatro (4) estudiantes de la FFyH.** Pudiendo integrar el Consejo Asesor un mínimo de 2 y un máximo de 4 estudiantes de grado.
- **Dos (2) trabajadores/as nodocentes.** Pudiendo integrar el Consejo Asesor un mínimo de un/a (1) y un máximo de dos (2) representantes.
- **Dos (2) egresados/as.** Pudiendo integrar el Consejo Asesor un mínimo de un/a (1) y un máximo de dos (2) egresados/as de la FFyH.
- **Un/a (1) representante por cada uno de los institutos de investigación de la FFyH y Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET-UNC)** (Museo de Antropologías-FFyH, Instituto de Antropología de Córdoba-CONICET, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades “María Saleme de Burnichon” (CIFYH) e, Instituto de Humanidades-CONICET). Podrán integrar el consejo un mínimo de dos (2) representantes y un máximo de cuatro (4).
- **Dos (2) representantes de la FFyH en el Consejo Asesor del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), UNC.**

3.b.iii. De las formas de elección de los/as consejeros/as:

Los/as **consejeros/as docentes** serán postulados/as por los Consejos de Escuelas/Departamentos y dichas postulaciones serán elevadas al HCD por la Dirección del Programa quién podrá revisar la pertinencia de sus antecedentes académicos. Los/as docentes deberán acreditar experiencia en áreas temáticas del Programa, adjuntando CV nominales a sus postulaciones. Podrán ser representantes por Escuelas y Departamentos docentes en actividad o jubilados/as.

Para conformar la representación de **estudiantes y egresados/as**, la Dirección del PAST realizará una convocatoria pública y abierta. **Los/as estudiantes y egresados/as** deberán acreditar en sus postulaciones interés, trayectoria en formación y/o trabajo territorial en las áreas temáticas del Programa. La Dirección del PAST junto al Consejo Asesor vigente tendrán a cargo la elección de los/as postulantes.

El claustro nodocente propondrá sus candidatos y forma de elección. Deberá considerar la pertinencia de los perfiles requeridos.

Las **representaciones de institutos de investigación de la FFyH y Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET-UNC)** serán propuestas por cada institución según la modalidad de convocatoria y resolución que tenga prevista en sus reglamentaciones. Los/as representantes podrán ser docentes, investigadores/as, becarios/as, personal técnico de apoyo, estudiantes de grado o posgrado integrantes de proyectos de investigación debidamente acreditados/as o trabajadores/as nodocentes de las áreas técnicas pertinentes. Deberán acreditar interés y experiencia en vinculación a los campos temáticos del PAST.

Los/as **representantes de la FFyH ante el ISEA** serán elegidos/as según los criterios y formas preestablecidas.

3.b.iv. De la duración de los mandatos de los/as consejeros/as

Los mandatos de miembros que representan a los claustros **docente, nodocente y de egresados/as** en el Consejo Asesor del PAST, tendrán una duración de dos (2) años con posibilidad de renovarse por un período consecutivo.

Los mandatos de los/as representantes del **claustró estudiantil** durarán un (1) año con posibilidad de dos renovaciones consecutivas.

Los mandatos de los/as **representantes de los Institutos de Investigación de la FFyH y Unidades Ejecutoras de doble dependencia (CONICET-UNC)** tendrán una duración de dos (2) años con posibilidad de renovarse por un período consecutivo. Los mandatos de los/as becarios/as e integrantes de equipos de investigación que representen a estos institutos y unidades ejecutoras estarán supeditados a la vigencia de la condición de tales.

Los/as representantes de la FFyH ante el ISEA, participarán en el Consejo Asesor del PAST mientras duren sus mandatos ante ese Instituto.

3.b.v. De los procedimientos de cobertura de representación en caso de vacancia

En caso que algún miembro del Consejo Asesor renuncie a su mandato o se genere vacancia por otros motivos; su representación podrá ser cubierta mediante los procedimientos de elección por claustros, escuelas/departamentos o institutos de investigación/unidades ejecutoras establecidos en este reglamento. Quienes cubran las vacancias completarán los mandatos por el tiempo que reste.

3.b.vi. De las funciones del Consejo Asesor

Su principal función será asesorar a la Dirección en la toma de decisiones en relación a las mejores formas de cumplimentar los objetivos antes mencionados.

Tendrá la responsabilidad de diseñar y definir, junto a la Dirección una Agenda Anual de actividades y podrá colaborar en la ejecución de las mismas.

El Consejo Asesor podrá invitar a reuniones específicas, según lo demanden las temáticas e incumbencias, a representantes del Centro de Conservación y Documentación Audiovisual (CDA), Biblioteca, Archivo, otros espacios institucionales de la FFyH, unidades académicas, y/u organizaciones sociales, instituciones, grupos o personas idóneas.

El Consejo Asesor podrá constituir comisiones de trabajo internas permanentes o *ad hoc*. También podrá conformar Consejos Consultivos ad hoc con asesorías externas, para el análisis y estudio de temas específicos.

El Consejo Asesor podrá convocar a selección de antecedentes para cubrir ayudantías y adscripciones en el PAST.

3.b. vii. Del funcionamiento del Consejo Asesor

El Consejo Asesor sesionará de manera mensual y será convocado por la Dirección con, al menos, una semana de antelación.

El Consejo Asesor podrá convocar a sesiones extraordinarias a través de la solicitud de alguno/a de los/as miembros o el/la Director/a, cuando así lo justifique el tratamiento de asuntos puntuales, relevantes y urgentes.

En todos los casos el quórum se conformará con el 60% del total de los/as miembros del Consejo Asesor.

Las decisiones y propuestas serán aceptadas por simple mayoría, y en caso de empate el/la Director/a, tendrá doble voto.

La asistencia a las reuniones mensuales del Consejo Asesor formará parte de las obligaciones de sus miembros.

Las actas de cada sesión serán enviadas por correo electrónico a los/as miembros y deberán ser firmadas por los/as mismos/as. Las actas serán debidamente homologadas mediante el sistema de gestión institucional vigente y archivadas por la Dirección. Pudiendo ser puestas a disposición en caso de consulta.

3.c De la integración de proyectos al PAST

Podrán integrar el PAST proyectos de investigación, extensión o docencia de grado o posgrado relacionados con las áreas de incumbencia y líneas de acción de este Programa (ver punto 4) y que así lo soliciten a la Dirección, siempre que cuenten con el aval institucional

correspondiente (Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión, Institutos de Investigación de la FFyH, Unidades Ejecutoras CONICET-UNC u otras dependencias). Los/as docentes, estudiantes, nodocentes y egresados/as que formen parte de dichos proyectos quedarán automáticamente incorporados/as al Programa por el tiempo de vigencia de sus proyectos.

4. De las áreas de incumbencia y líneas de acción del PAST

4. a. Áreas de incumbencia

- Problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales
- Crisis socioambientales e interseccionalidades
- Movimientos de justicia ambiental y climática
- Derechos ambientales, territoriales e indígenas
- Ordenamiento ambiental territorial participativo
- Educación y sensibilización ambiental
- Epistemologías críticas latinoamericanas. Conocimientos ambientales y diálogo de saberes
- Diversidades ontológicas y afectividad ambiental
- Afectaciones, afectados y sufrimientos ambientales
- Políticas ambientales y territoriales

4.b. Líneas de acción:

- **Extensión-intervención:** El PAST generará espacios y mecanismos de atención a las demandas de diversos actores sociales (comunitarios e institucionales) en materia de problemáticas ambientales y/o procesos colectivos en defensa de derechos ambientales y territoriales. Promoverá la consolidación de líneas de trabajo extensionista y prácticas de intervención que atiendan a las problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales a través de diferentes estrategias y lenguajes, en articulación con la Secretaría de Extensión de la FFyH.
- **Formación:** El PAST promoverá y contribuirá en el (co)diseño y (co)producción de espacios de formación sobre temáticas vinculadas a sus áreas de incumbencia en diferentes ámbitos y niveles de formación académicos y no-académicos, destinados a la comunidad universitaria y en general; impulsando espacios de formación co-gestionados, plurales y transdisciplinares, que involucren diversas voces y saberes ambientales y territoriales.
- **Investigación:** El PAST contribuirá en la promoción y consolidación de líneas de investigación en niveles de grado y posgrado vinculadas a las problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales en perspectiva transdisciplinaria e interdisciplinaria, que aborden y contribuyan a visibilizarlos desde lenguajes diversos y metodologías críticas. Generará

espacios de diálogo e intercambio entre actores universitarios y no-universitarios que desarrollen conocimientos sobre temáticas socioambientales y territoriales desde múltiples disciplinas, perspectivas y metodologías. Propiciará el desarrollo de proyectos internos de registro, sistematización y análisis de información sobre problemáticas y/o conflictos socioambientales y territoriales en diferentes escalas.

- **Comunicación:** El PAST generará un espacio virtual de difusión de las líneas de acción, actividades y producciones desarrolladas por el Programa. Además colaborará en la producción de materiales y actividades de sistematización y difusión de las producciones académicas de la FFyH vinculadas a las áreas de incumbencia de este Programa. Generará y gestionará dispositivos de comunicación pública que permitan un adecuado intercambio con las demandas, intereses y propuestas de la comunidad en general. Promoverá la comunicación pública de la ciencia y saberes ambientales a través de diversos lenguajes, dispositivos y formatos.

El PAST organizará y participará en espacios de intercambio de experiencias de investigación, formación, extensión y/o gestión con otras unidades académicas sobre temáticas afines.

5. De la revisión reglamentaria del PAST

El reglamento del PAST podrá ser revisado cada seis (6) años por el Consejo Asesor a la luz de su adecuación a las realidades de la institución, las demandas comunitarias y el ejercicio de las prácticas efectivas en torno al mismo.

6. De la resolución de cuestiones no previstas en este reglamento

Todas las cuestiones que no estén contempladas en este reglamento serán resueltas por el Consejo Asesor del PAST.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Anexo OHCD - EX-2024-00676641- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.